



*Dirección de Inspección
de Personas Jurídicas
Entre Ríos*

RESOLUCIÓN N° 262 D. I. P.J.-

EXPTE. N° 2.692.334

AÑO: 2022.-

Paraná, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la entidad denominada "**ASOCIACIÓN REGULADORES DE MAMÍFEROS EXÓTICOS INVANSORES - A R M E I**", con domicilio legal en la localidad de Concordia, Dpto. Concordia, solicita la aprobación de sus Estatutos Sociales y la correspondiente autorización para funcionar como Persona Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentante ha llenado los requisitos legales previstos por el Art. 13° del Decreto 1863/82 MGJE y se ajusta a las condiciones exigidas por el Art. 17° de la citada norma legal; y

Que conforme lo informado por los inspectores jurídico y contable, corresponde acceder a lo peticionado; y

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 8° ap. 8.1 del Decreto Ley 6963, ratificado por ley 7504;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Estatutos Sociales de la entidad denominada "**ASOCIACIÓN REGULADORES DE MAMÍFEROS EXÓTICOS INVANSORES - A R M E I**", con domicilio legal en la localidad de Concordia, Dpto. Concordia, que corren agregados de fs. 43 a fs. 51 de estos actuados y autorizar a la misma a funcionar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 2°.- Inscribir en el Registro Público el Acto Constitutivo y Estatuto Social obrantes a fs. 43 a fs. 51 y su copia de fs. 52 a fs. 60.-

ARTÍCULO 3°.- Exigir constancia de la rúbrica de los libros sociales de uso obligatorio, a saber: a) de Actas de Asambleas Generales, b) de Actas de Sesiones de sus Comisiones o Juntas Directivas, c) de Asociados, d) de Inventario y Balances -Art. 1° del Decreto 3328 MGJE y SP- y e) Diario -Art. 322° C.C. y C.- por parte del Juzgado de Paz respectivo, la que deberá ser presentada ante esta Dirección dentro de los 60 (sesenta) días de notificada la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Notificar, registrar en sistema. Oportunamente archivar.-

**ES COPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**



A M A V E T